

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 073 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA III REUNIÓN DEL COMITÉ DE FRONTERA AMAZÓNICO PERÚ – BOLIVIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE COBIJA, PROVINCIA DE NICOLÁS SUÁREZ, DEPARTAMENTO DE PANDO, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Lima, 17 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DDF) N° 22-6-BB/32 de fecha 20 de febrero de 2017, la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la III Reunión del Comité de Frontera Amazónico Perú – Bolivia, que se llevará a cabo en la Ciudad de Cobija, Provincia de Nicolás Suárez, Departamento de Pando, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 20 y 21 de marzo de 2017;

Que, en el marco de la Reunión Presidencial y II Gabinete Binacional Perú – Bolivia, los respectivos Gobiernos se comprometieron a realizar la III Reunión del Comité de Frontera Amazónica y la II Reunión del Comité de Frontera Altiplánico, durante el primer y segundo trimestre del 2017, en el Estado Plurinacional de Bolivia y en el Perú, respectivamente;

Que el objetivo del mencionado evento se centra en fortalecer la presencia del Estado en la zona de frontera amazónica, con la dotación de mayores servicios e infraestructura y optimizando los controles fronterizos, así como darle continuidad a las reuniones de trabajo que se realizan en el marco de esta cooperación bilateral, conforme a lo previsto en el Reglamento General de los Comités de Frontera, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población de la Amazonía fronteriza entre ambos países y abordar estrategias de cooperación bilateral para reducir las actividades ilícitas que afectan la frontera peruano-boliviana;

Que la participación de la SUNAT en la citada reunión se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero a través del incremento significativo de las capacidades de análisis para una detección y comprobación oportuna de modalidades de incumplimiento, garantizando una actuación eficiente en el proceso de control aduanero;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 30-2017-SUNAT/390000 de fecha 8 de marzo de 2017, resulta necesario autorizar la participación del trabajador John John Alarcón Herrera, Intendente de la Aduana de Puerto Maldonado;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador John John Alarcón Herrera del 19 al 22 de marzo de 2017, para participar en la III Reunión del Comité de Frontera Amazónico Perú – Bolivia, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes terrestre, y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador John John Alarcón Herrera, Intendente de la Aduana de Puerto Maldonado del 19 al 22 de marzo de 2017, para participar en la III Reunión del Comité de Frontera Amazónico Perú – Bolivia que se llevará a cabo en la Ciudad de Cobija, Provincia de Nicolás Suárez, Departamento de Pando, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 20 y 21 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor John John Alarcón Herrera

Pasajes Terrestre S/ 1 200,00

Viáticos US \$ 1 110,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional